

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES N° 7

FONDO DE INVERSIÓN HMC MEZZANINE INMOBILIARIO III – EN LIQUIDACIÓN

En Santiago de Chile, a 15 de julio de 2026, siendo las 11:20 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Américo Vespucio Norte N° 2500, oficina 401, comuna de Vitacura, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión HMC Mezzanine Inmobiliario III – En Liquidación*” (en adelante, el “Fondo”), con asistencia de Juan Pablo Hernández Concha, director de HMC S.A. Administradora General de Fondos y quien presidió la presente asamblea. Además, se encuentran presentes Ricardo Mogrovejo Morón, Gerente General de la Administradora, y la abogada doña Rosario Aburto Vildósola, quien actuó como secretaria de actas. Asimismo, participó como oyente don Jorge Velásquez.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, se deja constancia de que quien presidió, el Gerente General y la secretaria de actas asistieron remotamente y estuvieron conectados de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	N° de Cuotas	Serie
Fondo De Inversión Itaú HMC Mezzanine	José Godoy	253.840	I
Mutual De Seguros De Chile	Macarena Retamal	28.713	R
Bice Vida Compañía De Seguros S.A.	Ignacio Martínez	9.714	R

Se deja expresa constancia de que todos los aportantes asistieron remotamente y estuvieron conectados de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

2. Constitución de la asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la asamblea, y se agradeció la concurrencia a los Aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia de que se encontraban presentes y debidamente representadas 292.267 cuotas de las 609.976 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 47,91% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Para todos los efectos a que hubiere lugar, se hizo presente que la asamblea fue convocada en segunda citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la asamblea conforme con lo dispuesto en la ley, con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.
- c) Que la presente asamblea se celebra en segunda citación, por lo que ella se celebra conforme con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.
- d) Que los Aportantes presentes en esta asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta asamblea.
- e) Que la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, todos los aportantes que asisten a la presente asamblea mediante medios remotos, han dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- f) Por último, se dejó constancia de que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación de Aportantes para firmar el acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los aportantes presentes, conjuntamente con él, con el Gerente General y con la secretaria de actas, firmaran el acta de la presente asamblea.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. Se indicó que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la asamblea aprobó, por la unanimidad de los presentes, que la votación de las materias objeto de esta asamblea se realice en la forma propuesta.

6. Tabla de la asamblea.

La presente asamblea tenía por objeto: (i) tomar conocimiento de la disolución del Fondo; (ii) designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones; y (iii) adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

7. Desarrollo.

7.1. Disolución del Fondo.

Se cedió la palabra al Gerente General quien señaló que, con fecha 17 de junio de 2026, se verificó la causal de disolución del Fondo por vencimiento de su plazo de duración, conforme a lo señalado en el Reglamento Interno del Fondo. Conforme lo anterior, hizo presente que, a esta fecha, el Fondo se encuentra disuelto por haber vencido su plazo de duración.

La asamblea tomó conocimiento de lo informado.

7.2. Designación del liquidador del Fondo, fijación de sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

En atención a la disolución del Fondo producto del vencimiento del plazo de duración, se indicó que era necesario designar a un liquidador del mismo. Para estos efectos, se propuso que la designación recayera en la Administradora, la cual, debidamente representada por sus apoderados, estará investida de todas las facultades necesarias para realizar el activo del Fondo y repartirlo a prorrata de los aportes realizados por los aportantes.

Asimismo, se indicó que era necesario fijar la remuneración del liquidador, para lo cual se proponía establecer que éste tendrá derecho a percibir, respecto de cada serie de cuotas del Fondo, la misma remuneración fija mensual que corresponde a la Administradora en su calidad de administradora del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la Sección F), numeral 2, del Reglamento Interno del Fondo, remuneración que se calculará y devengará en

los términos allí establecidos. Asimismo, se propuso que esta remuneración rija desde la fecha de disolución del Fondo y hasta el término efectivo de su liquidación.

Adicionalmente, se deja constancia de que el Fondo continuará soportando aquellos gastos establecidos en su Reglamento Interno y sujeto al límite señalado en él, manteniéndose vigentes, durante todo el período de liquidación, las disposiciones del Reglamento Interno en todo aquello que resulte compatible con el estado de liquidación del Fondo.

Posteriormente, atendido el estado actual de las inversiones del Fondo y la necesidad de que su liquidación sea efectuada en el mejor interés de los aportantes, se propuso no fijar un plazo máximo para la liquidación del Fondo. Lo anterior, sin perjuicio de que el liquidador deberá realizar todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para llevar adelante dicho proceso en el menor plazo posible, resguardando en todo momento el interés del Fondo y de sus aportantes. Asimismo, una vez que la liquidación se encuentre próxima a finalizar, el liquidador deberá citar a una nueva y última asamblea extraordinaria de aportantes, con la finalidad de someter a su aprobación la cuenta final del término de la liquidación y se procederá al pago final que corresponda.

Finalmente, la Administradora efectuó una presentación comercial relativa a las inversiones del Fondo y, en especial, al estado y evolución de los proyectos inmobiliarios subyacentes. Los aportantes tomaron conocimiento de los antecedentes expuestos y formularon las consultas que estimaron pertinentes, las que fueron respondidas satisfactoriamente por la Administradora.

Acuerdos: Luego de un breve debate, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Nombrar como liquidador del Fondo a la Administradora.
- (ii) Dotar al liquidador de todas las facultades necesarias para llevar a cabo la liquidación y repartición del activo del Fondo, a prorrata de los aportes realizados, estando facultada para efectuar pagos parciales a los aportantes a medida que se vayan liquidando los activos del Fondo.
- (iii) Que la Administradora reciba por sus actividades de liquidación del Fondo, y respecto de cada serie de cuotas del Fondo, la misma remuneración fija mensual que le corresponde percibir en su calidad de administradora del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, desde la fecha de disolución del Fondo y hasta el término efectivo de su liquidación.
- (iv) Dejar establecido que el Fondo continuará soportando aquellos gastos establecidos en su Reglamento Interno y sujeto al límite señalado en él.
- (v) Que, atendido el estado actual de las inversiones del Fondo y la necesidad de que su liquidación sea efectuada en el mejor interés de los aportantes, no se fije un plazo máximo para la liquidación del Fondo. Lo anterior, sin perjuicio de que el liquidador

deberá realizar todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para llevar adelante dicho proceso en el menor plazo posible, resguardando en todo momento el interés del Fondo y de sus aportantes. Asimismo, una vez que la liquidación se encuentre próxima a finalizar, el liquidador deberá citar a una nueva y última asamblea extraordinaria de aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y se procederá al pago final que corresponda.

7.3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

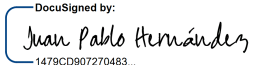
Con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón, y a la abogada Rosario Aburto Vildósola, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo: La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, acordó facultar a don Ricardo Mogrovejo Morón y/o a doña Rosario Aburto Vildósola para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

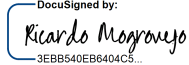
8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad facultar a uno cualquiera de don Ricardo Mogrovejo Morón, don Nicolás García Pérez y doña Rosario Aburto Vildósola, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta asamblea una vez que se encuentre firmada.

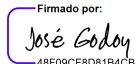
No habiendo otras materias que tratar y siendo las 11:55 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:

1479CD907270483...

Juan Pablo Hernández Concha
 Presidente

DocuSigned by:

3EBB540EB6404C5...

Ricardo Mogrovejo Morón
 Gerente General

Firmado por:

48F09CF8D61B4CB...

José Godoy
 p.p. Fondo de Inversión Itaú HMC
 Mezzanine

DocuSigned by:

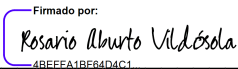
4287B0B2BBE3461...

Macarena Retamal
 p.p. Mutual de Seguros de Chile

Firmado por:

702D747577F7404

Ignacio Martínez
p.p. Bice Vida Compañía de Seguros S.A.

Firmado por:

4BEFFA1BF64D4C1

Rosario Aburto Vildósola
Secretaria de Actas